



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de enero de 2024.**

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	José Guillermo Osorio Marulanda.
Ejecutada	AFP Porvenir S.A.
Radicado	2022-533
Auto interlocutorio	039
Asunto	Ordena entrega a apoderada del ejecutante – Termina por pago.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte ejecutante, mediante el cual solicita la entrega de depósito judicial a su nombre; el despacho dispone la entrega de la orden de pago No. 413230003970037, por valor de \$3.977.803 a favor de la apoderada, doctora Yadira Andrea López Vélez, identificada con CC. 43.615.493, quien se encuentra facultada para recibir el pago conforme la sustitución de poder y contrato de prestación de servicios obrantes en el expediente.

Ahora, teniendo en cuenta que con dicho depósito judicial se paga el valor del mandamiento de pago y con ello la totalidad de la obligación; se da por terminado el proceso conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, CGP, aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo del expediente

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 012 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 29 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario